



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 10 de agosto de 2026.

VISTO:

El EXPE: 12090/2026 en el cual Facundo Emanuel Altamirano Lucero (Registro N° 14006220), de la Carrera Ingeniería Agronómica, solicita inscripción a la asignatura Cereales y Oleaginosas; y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante solicitó inscripción fuera de término a la asignatura de quinto año de la Carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio de Transición OCD N° 01/24) Cereales y Oleaginosas.

Que para cursar la asignatura Cereales y Oleaginosas se necesita tener aprobada la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal.

Que el estudiante dio cumplimiento con la asignatura correlativa anteriormente mencionada fuera de los plazos establecidos.

Que la Comisión de Carrera, previa consulta con el jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura, prestó conformidad a la solicitud y recomendó aceptar la inscripción correspondiente.

Que habiendo el estudiante demostrado preocupación e interés en el cumplimiento de la currícula de la carrera, es importante no dificultar su avance en la misma.

Que Secretaría Académica emitió opinión favorable y solicitó la protocolización pertinente.

Que Coordinación Académica elaboró proyecto de resolución.

Que el Decano dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Eximir a Facundo Emanuel Altamirano Lucero (Registro N° 14006220), de la Carrera Ingeniería Agronómica (Plan de Estudio de Transición OCD N° 01/24); de tener aprobada la asignatura Mejoramiento Genético Vegetal, para cursar la asignatura Cereales y



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Oleaginosas hasta el segundo turno general de examen del mes de julio, en virtud de los considerandos expresados en la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

mgn-mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martin Serra –
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas